

ANEXO A.

PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE INFECCIONES CAUSADAS POR COVID-19.

Objetivo.

Establecer las medidas de prevención y control que son de seguimiento obligatorio sin excepción para personal que pretenda ingresar y/o realizar cualquier tipo de actividades dentro de las instalaciones de AURIA, estas reglas son establecidas con base en los lineamientos de seguridad sanitaria emitidos por la Secretaría de Salud y que son la base fundamental para disminuir la transmisión del virus SARS COVID-19.

I. Información general.

A. Síntomas principales del virus.

Los síntomas más habituales son los siguientes:

- Tos seca
- Fiebre
- Dolor de cabeza

Síntomas adicionales:

- Secreción nasal
- Dolor muscular
- Ojos irritados
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto

Los síntomas graves son los siguientes:

- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire
- Dolor o presión en el pecho
- Incapacidad para hablar o moverse

B. Nivel de riesgo establecido para el municipio o población en el cual se encuentren ubicados, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria.

El Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.



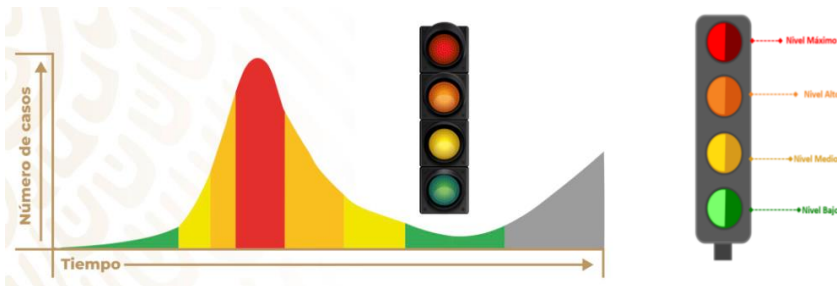


Imagen 3. Semáforo de riesgo COVID-19

C. Riesgos del personal por condición de vulnerabilidad y por exposición en los centros de trabajo.

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> • Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles • Sin problemas en el sistema inmunológico • Personas menores de 60 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes viven con enfermedades crónicas: cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras • Quienes viven con obesidad y sobrepeso • Personas adultas mayores de 60 años cumplidos • Personas embarazadas • Niñas y niños menores de cinco años

Tabla 1. Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Dentistas Laboratoristas
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Personal operador de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Tabla 2. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo



II. Acciones a realizar previo al inicio de las operaciones.

- A. Identificar a todo el personal en situación de vulnerabilidad para cada departamento o área del centro de trabajo.
- B. Cuando el semáforo de alerta se encuentre en alta e intermedia se debe considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo de personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- C. En el caso de que la localidad en donde ubican las instalaciones de Auria se encuentre en alerta máxima, quedará estrictamente prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar.
- D. En caso de alerta baja, se deberá prestar especial atención al personal en situación de vulnerabilidad, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.
- E. Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías dentro del primer mes de regreso al trabajo deberán acudir a su médico para revisión y al menos consecutivamente cada tres meses.
- F. Para los casos de alerta alta e intermedia se deberá priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- G. En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, se deben garantizar las siguientes medidas especiales, previo al ingreso al trabajo:
 - Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
 - Asegurar medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
 - Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
 - Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.



- Finalmente, deberá considerar que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

III. Retorno a la nueva normalidad

A. Capacitación del personal.

Previo al retorno al trabajo, todo el personal tiene derecho y está obligado a recibir orientación y capacitación sobre las medidas y controles para prevenir y controlar la propagación del coronavirus, incluyendo la prevención en sus hogares, en ventos sociales y durante los trayectos en el transporte. Esta capacitación debe incluir lo siguiente:

- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
 - La importancia que tiene el no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
 - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
 - La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
 - No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
 - No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
 - Dar a conocer a las personas trabajadoras el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).
- ❖ Se deberá brindar capacitación sobre el uso, remplazo y disposición de cubrebocas.

B. Control de ingreso-egreso.

- ❖ El control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:
- Previo al ingreso a las instalaciones cualquier persona tendrá que pasar obligatoriamente por el filtro establecido para la identificación de personas con infección respiratoria aguda y llenar el cuestionario de verificación de síntomas y viajes. Se debe procurar no compartir utensilios personales de papelería como lo son lapiceros.



- En caso de personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, será remitida al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente se asistirá a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.
- Al ingreso, el personal deberá portar un cubrebocas; se verificará el uso apropiado del cubrebocas para todas las personas que ingresen a las instalaciones.
- A la entrada, se cuenta con dispensadores de solución gel a base de alcohol al 70% para la sanitización de manos.
- Para el ingreso a las áreas administrativas y de producción, se debe sanitizar el calzado en los tapetes sanitizantes colocados estratégicamente a las entradas a las áreas de trabajo y posteriormente quitar el exceso de la solución sanitizante con la jerga colocada inmediatamente después del tapete.
- Una vez dentro de las instalaciones, deberá utilizar permanentemente el cubrebocas y asegurar su correcto uso.
- A la salida deberá retirar el filtro de su cubrebocas en los botes disponibles para ello, posteriormente a que se le halla verificado la temperatura de salida.
- Para la seguridad de las personas las áreas de ingreso son sanitizadas continuamente.

C. Medidas de prevención contra contagios dentro de la empresa.

Instrumentan acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, es decir, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre acciones comprenden cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

- Se da preferencia al teletrabajo a todas las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación, lo ameriten.
- Favorecemos las reuniones de trabajo por teléfono o videoconferencia y en su caso se mantiene la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
- Se realiza supervisión y verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia, uso de equipo de protección personal, preparación y uso diario de la solución sanitizante y asegurar que se cuente con la cantidad de alcohol en gel en los despachadores.
- Tenemos instalados dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.



- Proveemos productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.
- Contamos con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizamos que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Contamos un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promovemos que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
- Se favorece la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal, en donde es posible.
- Las áreas comunes (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) están señalizadas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Contamos con una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.

❖ Lineamientos específicos:

- Esta prohibido el ingreso a las instalaciones con joyería, corbatas, barba y bigote debido a que son reservorios de virus y demás microorganismos; así como compartir entre el personal, celulares, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.
- Es imprescindible mantener la sana distancia entre compañeros de 1.5 y en donde no sea posible, se deberá portar el EPP indicado.
- Los viajes nacionales e internacionales están prohibidos y solo se realizarán por motivos urgentes y serán aprobados por la Gerencia General de planta, la gerencia de Recursos Humanos y el área de Seguridad Industrial.
- Es obligatorio y sumamente importante seguir los consejos de buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o usando un pañuelo al toser o estornudar.
- Siga los lineamientos generales para evitar el contacto entre personas tales como, no se debe saludar de mano, beso o abrazo.



D. Uso de equipo de protección personal (EPP)

Nuestro centro de trabajo proporciona equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, la empresa distribuye entre la población trabajadora el siguiente equipo:

- Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).
- Al personal que atiende al público, se proporciona además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- En los puestos de trabajo donde hay exposición a agentes químicos contaminantes, se utiliza el EPP convencional que señalan las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia y en los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).

	ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL					
		LENTE DE SEGURIDAD	CARETA FACIAL	GUANTES DE NITRILO	MASCARILLA DE TELA	MASCARILLA QUIRÚRGICA	BATA DESECHABLE - TYVEK
EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIA	AISLAMIENTO DE PERSONAL CONTAMINADO	X	X	X		X	
PERSONAL DE LIMPIEZA	SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO	X	X	X	X		
VIGILANCIA	RECEPCIÓN DE VISITANTES, CONTRATISTAS Y PAQUETERÍA	X	X		X		
SERVICIO MÉDICO	REVISIÓN MÉDICA DEL PERSONAL	X	X	X	X		X
PERSONAL DE OFICINA	ADMINISTRATIVAS O EN PISO	X (PRODUCCIÓN)			X		
PERSONAL DE PROCESO	PRODUCCIÓN	X	X (1 METRO DE SEPARACIÓN)	X (LIMPIEZA)	X		
CONTRATISTAS Y VISITANTES	VARIAS	X (PRODUCCIÓN)	X (1 METRO DE SEPARACIÓN)		X	X	

Tabla 3. Equipo de protección personal por actividades.



IV. Protocolo de Emergencia

- A. En caso de que se presente algún síntoma mientras se encuentra trabajando, debe avisar rápidamente a su jefe inmediato.
- B. El Gerente/Supervisor deberá remitir inmediatamente a la persona al cuarto de cuarentena, ajustando el EPP de la persona contaminada y el suyo con una careta y guantes de nitrilo; deberá lavarse inmediatamente las manos. Notificar rápidamente a RH y HSE de la situación.
- C. El Gerente de RH llenara el FORMATO DE CASOS COVID-19.
- D. La persona con síntomas deberá ser enviada inmediatamente a revisión médica.
- E. El empleado deberá presentar a la empresa, las recetas o reportes médicos y deberá presentarse hasta 3 días después de estar libre de síntomas, en caso de ser positivo deberá permanecer en casa hasta 14 días después.
- F. El equipo de respuesta rápida deberá estar a disposición para realizar la limpieza inmediata y profunda de los lugares en donde estuvo la persona con síntomas.
- G. Se deberá contactar a las personas que tuvieron contacto cercano con el empleado que presento síntomas. Un contacto se define con las características mencionadas a continuación:
 - ❖ Contacto con una persona confirmada o sospechosa de padecer COVID-19:
 - Por un periodo de 10 minutos o más a una distancia de menos de 1.5 metros y sin haber usado el EPP adecuado.
 - Haber tenido contacto directo con las secreciones del personal sospechoso o confirmado.
- H. Los empleados que hayan tenido contacto con un compañero de trabajo enfermo deberán estar pendientes de la presentación de síntomas relacionados a COVID-19. Cuando alguno de los trabajadores cumpla con la definición de “Contacto en el Trabajo” o haya sido contacto en la comunidad (convivencia en el mismo domicilio) con un caso sospechoso o confirmado, es conveniente que se otorguen las facilidades para implementar un distanciamiento preventivo de cinco días, en caso de contar con pruebas para detección de COVID-19. En caso de no contar con pruebas se sugiere indicar aislamiento preventivo por parte de la empresa por 14 días.
- I. El permiso COVID-19 dura 14 días, si el paciente se encuentra asintomático puede regresar a trabajar al término del permiso. En caso de que continúe con sintomatología al término del permiso COVID-19 deberá acudir a revisión del médico.



J. La reincorporación de trabajador confirmado o sospechoso se realizará de la siguiente manera:

❖ Estrategia con base en un entorno sin pruebas:

- Mayor o igual a 72 horas desde la recuperación definida como sin fiebre, sin el uso de medicamentos y mejoría en los síntomas.
- Mayor o igual a 10 días desde que los síntomas aparecieron.

❖ Con base en los resultados con pruebas:

- Resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos.
- Mejoría en los síntomas como tos y dificultad respiratoria.
- Resultado negativo por lo menos en dos pruebas (RT-CPR) de exudados nasofaríngeos recolectados con una diferencia de 24 horas.

